# Resumen de Ayudas 25-26

## Índice

- Información General y Tipos de Beca
  - o Objeto de la Convocatoria y Financiación
  - Tipos de Cuantías
  - Beca de Matrícula
  - · Beca Básica
- Estudios Cubiertos por la Beca
  - Enseñanzas No Universitarias
  - Enseñanzas Universitarias
- Requisitos para Solicitar la Beca
  - Requisitos Generales
  - Requisitos Económicos
  - Requisitos Académicos
- Proceso de Solicitud y Tramitación
  - Presentación de Solicitud
  - Revisión, Subsanación y Alegaciones
  - Órganos de Selección y Tramitación
  - Resolución, Notificación y Consulta de Estado
- Obligaciones, Control y Situaciones Especiales
  - Obligaciones de los Becarios
  - o Control, Verificación y Reintegro
  - Compatibilidades e Incompatibilidades con otras avudas
  - Situaciones Específicas
  - Recursos contra la resolución

# Información General y Tipos de Beca

## Objeto de la Convocatoria y Financiación

El importe de las becas se pagará con cargo al crédito 18.08.323M.482.00 de los presupuestos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de los ejercicios de 2025 y 2026. El importe máximo de las becas, excluyendo las de matrícula, es de 1.964.000.000 euros, pero puede incrementarse en 450.000.000,00 euros si se produce un incremento de crédito disponible antes de la concesión definitiva de las becas. La efectividad de esta cuantía adicional depende de la declaración de disponibilidad del crédito y la previa aprobación de la modificación presupuestaria. La declaración de disponibilidad del crédito se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», sin que implique apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. Además, el importe para compensar a las universidades y centros que impartan enseñanzas artísticas superiores por los precios públicos por los servicios académicos correspondientes a los estudiantes exentos de su pago por ser beneficiarios de beca se realizará con cargo al crédito 18.08.323M.482.05 y 18.08.323M.482.0

### Artículos relacionados:

• Art. 2: Financiación de la convocatoria. (pp. 2-3)

## Tipos de Cuantías

Las becas para el curso 2025-2026 incluyen una beca de matrícula, una cuantía fija ligada a la renta del solicitante de 1.700 euros, una cuantía fija ligada a la residencia de 2.700 euros, una cuantía fija ligada a la excelencia académica que varía entre 50 y 125 euros dependiendo de la nota media del estudiante, una beca básica de 300 euros (o 350 euros para Ciclos Formativos de Grado Básico), y una cuantía variable que depende de la nota media del expediente y la renta familiar, con un mínimo de 60 euros.

El montante de crédito que se destinará a la cuantía variable se distribuirá entre los solicitantes en función de su renta familiar y de su rendimiento académico, mediante la aplicación de una fórmula que tiene en cuenta la nota media del becario, la renta per cápita del becario y la nota media obtenida por el mejor decil de becarios en el caso de estudiantes no universitarios o de la misma área de conocimiento del becario en el caso de estudiantes universitarios. La renta del solicitante no podrá superar el umbral 2 de renta familiar establecido en esta Resolución.

Los beneficiarios de la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico son estudiantes que cursen en régimen de matrícula completa los estudios enumerados en las letras a) a e) del artículo 3.1 y en la letra a) y b) del artículo 3.2 de esta Resolución. Para obtener esta cuantía, se requiere una nota media de 8,00 puntos o superior en el curso, pruebas de acceso o estudios previos siguientes: enseñanzas de grado superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas, enseñanzas de bachillerato, enseñanzas profesionales de música y danza y grado medio de formación profesional, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas deportivas, enseñanzas artísticas superiores y estudios religiosos superiores, enseñanzas universitarias conducentes al título de grado y enseñanzas universitarias conducentes al título de máster. El cómputo de la nota media se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 22, 30 y 32 de esta Resolución incluyendo las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere. Para la adjudicación de esta cuantía, a la calificación a tener en cuenta en el caso de los estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos de grado y a los de primer curso de máster.

### Artículos relacionados:

- Art. 4: Clases y cuantías de las becas. (pp. 4)
- Art. 8: Cuantía fija ligada a la excelencia académica. (pp. 6-7)
- Art. 10: Cuantía variable. (pp. 7-9)
- Art. 11: Cuantías de las becas. (pp. 9-10)
- Art. 12: Cuantías adicionales por domicilio insular o en las Ciudades de Ceuta o de Melilla. (pp. 10)

### Beca de Matrícula

- 1. Los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores y universitarias pueden optar a una beca de matrícula.
- 2. La beca cubre el costo de los créditos de la primera matrícula del curso 2025-2026, excluyendo los de segundas y posteriores matrículas.
- 3. La cantidad de la beca se basa en el precio público oficial del curso 2025-2026 para servicios académicos.
- 4. Los estudiantes de universidades privadas o centros adscritos a universidades privadas que no apliquen los precios públicos oficiales, recibirán una beca igual al precio mínimo establecido por la Comunidad Autónoma para un estudio con la misma experimentalidad en una universidad pública de esa misma Comunidad Autónoma.

- 5. Los estudiantes de centros privados o adscritos a centros públicos o privados que impartan enseñanzas artísticas superiores y que no apliquen los precios oficiales aprobados por la comunidad autónoma, recibirán una beca igual al precio mínimo establecido por la comunidad autónoma para estudios de enseñanzas artísticas superiores del mismo tipo según la clasificación que se recoge en el artículo 6.1 de la Ley 1/2024, de 7 de junio, cursadas en centros públicos de esa comunidad autónoma.
- 6. La adjudicación de la beca de matrícula se basa en el umbral 3 de renta familiar establecido en esta Resol

Para obtener una beca en las enseñanzas a que se refiere esta sección, los solicitantes deben estar matriculados en el curso 2025-2026 de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. En el supuesto de matricularse de un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico. No obstante, podrán obtener también beca los estudiantes que se matriculen en el curso académico 2025-2026 de entre 30 y 59 créditos, denominándose esta situación matrícula parcial y siendo de aplicación las siguientes reglas: quienes opten por la matrícula parcial y no se matriculen de todos aquellos créditos de los que les fuera posible, podrán obtener la beca de matrícula y la cuantía variable mínima. Para obtener la beca en el siguiente curso deberán aprobar la totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados. En aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la universidad, resulte limitado el número de créditos en que puedan quedar matriculados todos los estudiantes, el solicitante podrá obtener todas las cuantías de beca que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria si se matricula en todos los créditos. Si dichos créditos se cursan

Para obtener una beca en un máster universitario en el curso 2025-2026, es necesario ser admitido y matricularse de al menos 60 créditos. Sin embargo, también se pueden obtener becas si se matricularon entre 30 y 59 créditos en el curso académico 2025-2026, siempre y cuando se aprueben todos los créditos en su totalidad para obtener la beca en el siguiente curso. En el caso de matricularse en un número de créditos superior al mínimo exigido, todos ellos se tendrán en cuenta para la valoración del rendimiento académico del solicitante. Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 65% pueden reducir la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación hasta un máximo del 50%, pero no podrán optar a beca con una matrícula inferior a 30 créditos. Los estudiantes que cursen complementos de formación deberán quedar matriculados en la totalidad de los créditos y se concederá la beca por una sola vez. Los estudiantes que se matriculen en el primer curso de un Máster Universitario sin haber obtenido la titulación de Grado, podrán obtener beca siempre y cuando acrediten estar en posesión de la referida titulación de Grado a 31 de diciembre de 2025

### Artículos relacionados:

- Art. 5: Beca de matrícula. (pp. 4-5)
- Art. 23: Número de créditos de matrícula. (pp. 18-19)
- Art. 28: Número de créditos de matrícula. (pp. 22-23)

### Beca Básica

- 1. Los solicitantes de enseñanzas no universitarias reguladas en el artículo 3.1 pueden optar a una beca básica.
- 2. El umbral 3 de renta familiar establecido en esta Resolución se usará para adjudicar la beca básica
- 3. La beca básica no se puede combinar con la cuantía fija ligada a la renta del solicitante.

#### Artículos relacionados:

• Art. 9: Beca básica. (pp. 7)

## Estudios Cubiertos por la Beca

### Enseñanzas No Universitarias

Para el cálculo de las notas medias de las enseñanzas a que se refieren los artículos siguientes se aplicarán las siguientes reglas:

- 1. La nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del último curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos.
- 2. En el caso de los alumnos que accedan directamente desde cualquier ciclo de formación profesional a unas enseñanzas no universitarias de nivel superior, la nota media será la calificación final del ciclo formativo correspondiente desde el que se accede.
- 3. En todo caso, las notas medias serán las correspondientes al curso o, en el caso de la regla 2 anterior, al ciclo completo, con independencia del número de años que el alumno hubiera empleado para su superación.
- 4. Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo: Matrícula de Honor = 10 puntos, Sobresaliente = 9 puntos, Notable = 7,5 puntos, Bien= 6 puntos, Aprobado, suficiente o apto = 5,5 puntos, Suspenso, insuficiente, no presentado o no apto = 2,50 puntos.
- 5. Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes exime del pago de tasas de matrícula a los estudiantes de centros públicos que reciban becas o ayudas al estudio para enseñanzas no universitarias.

#### Artículos relacionados:

- Art. 32: Cálculo de la nota media para enseñanzas no universitarias. (pp. 25-26)
- Art. 63: Tasas de matrícula en enseñanzas no universitarias. (pp. 46)

### Enseñanzas Universitarias

Los estudiantes con discapacidad igual o superior al 65% pueden reducir su carga lectiva y recibirán un 25% más de beca. Si no utilizan la matrícula reducida, recibirán un 50% más de beca, excepto la beca de matrícula. La matrícula reducida no limita las cuantías de las becas y no se concederá beca de matrícula o residencia si ya están cubiertos por servicios o fondos públicos.

Los estudiantes universitarios que soliciten beca podrán formalizar su matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos de aquellos créditos de los que se matriculen por primera vez. Las secretarías de los centros universitarios podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes aportará a las universidades, en concepto de compensación de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes becarios exentos de su pago, una cantidad por estudiante becado igual a la del precio público fijado para la titulación correspondiente en el curso 2025-2026, con las siguientes precisiones: en el supuesto de que el precio del crédito en los estudios conducentes al título de Grado en el curso 2025-2026 fuese superior al vigente en el curso de referencia 2011-2012 para los mismos estudios, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes aportará a las universidades una cantidad por estudiante con beca igual a este último importe, con el límite de 18,46 euros por cada crédito. En el supuesto de que el precio del crédito en los estudios conducentes al título de Máster habilitante o vinculado en el curso 2025-2

Las comisiones de selección de becarios adaptarán los requisitos académicos para quienes sigan planes de estudio organizados por asignaturas.

#### Artículos relacionados:

- Art. 3: Enseñanzas comprendidas. (pp. 3-4)
- Art. 6: Cuantía fija ligada a la renta del estudiante. (pp. 5)
- Art. 7: Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar. (pp. 5-6)
- Art. 13: Becas especiales para estudiantes universitarios con discapacidad. (pp. 10-11)
- Art. 54: Exención de los precios públicos por servicios académicos y abono a las universidades (pp. 40-43)
- Art. 61: Solicitudes de estudiantes extranjeros. (pp. 46)
- Art. 66: Adaptación de requisitos académicos en enseñanzas universitarias. (pp. 47)

## Requisitos para Solicitar la Beca

### **Requisitos Generales**

Para ser beneficiario de una beca, debes cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener un título oficial del mismo o superior nivel que el de los estudios para los que se solicita la beca a fecha 30 de septiembre de 2025. Sin embargo, si tienes un título oficial de grado adscrito al nivel 3 (máster) del MECES o un título oficial de arquitecto, ingeniero, licenciado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o diplomado que haya obtenido la correspondencia con el nivel 3 (máster) del MECES, puedes ser beneficiario de una beca para cursar enseñanzas conducentes a un título oficial de máster universitario. También puedes ser beneficiario de una beca si tienes un título oficial de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro que haya obtenido la correspondencia con el nivel 2 (grado) del MECES y deseas cursar créditos complementarios o complementos de formación necesarios para la obtención del título oficial de grado.
- Cumplir los requisitos básicos establecidos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y los que se fijan en el Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo.
- Estar matriculado en alguna de las enseñanzas del sistema educativo español que se enumeran en el artículo 3

### Artículos relacionados:

• Art. 15: Requisitos generales. (pp. 11-12)

### Requisitos Económicos

- 1. Los estudiantes de ingeniería y arquitectura pueden disfrutar de una beca adicional de dos años más allá de lo establecido en su plan de estudios.
- 2. Los estudiantes de otras ramas pueden disfrutar de una beca adicional de un año más allá de lo establecido en su plan de estudios.
- 3. En el último año adicional, la beca consistirá en la beca de matrícula, la cuantía variable mínima y el cincuenta por ciento de las demás cuantías que le hubiesen correspondido.
- 4. Los estudiantes que opten por matrícula parcial o quienes cursen la totalidad de sus estudios en modalidad no presencial pueden disfrutar de la condición de becario durante un año más de lo establecido en los apartados 1 y 2. En el último año, solo se concederá la beca de matrícula.
- 5. Los becarios con una discapacidad igual o superior al 65 por ciento pueden disfrutar de hasta el doble de los años establecidos en el apartado primero de este artículo.

- 6. Los estudiantes que realizan el curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por las universidades públicas, la beca se concede para un único curso académico y por una sola vez.
- 7. Si se produce un cambio de estudios universitarios cursados total o parcialmente con condición de becario, no se podrá obtener ninguna beca en los nuevos estudios hasta que el solicitante haya

### Duración de la condición de becario.

- 1. La beca se puede disfrutar durante la duración del plan de estudios del máster.
- 2. En el caso de matrícula parcial y estudios no presenciales, la beca se puede disfrutar un año más, pero solo se concede la beca de matrícula en ese último año.
- 3. Los becarios con una discapacidad igual o superior al 65% pueden disfrutar de la beca durante el doble del tiempo establecido para los estudios de máster.
- 4. Si se cambia de estudios universitarios, no se puede obtener ninguna beca en los nuevos estudios hasta que se hayan cursado al menos 30 créditos más de los que se hubieran cursado con beca en los estudios abandonados. Si se cursan entre 30 y 59 créditos adicionales, se considera matrícula parcial, y si se cursan al menos 60 créditos adicionales, se considera matrícula completa.
- 5. Si se cambian de estudios sin condición de becario, se considera el requisito académico que se hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados para obtener beca en los nuevos estudios.

### Los umbrales de renta familiar para las becas son:

- 1 miembro: 8.843 13.898 14.818 euros
- 2 miembros: 13.264 23.724 25.293 euros
- 3 miembros: 17.685 32.201 34.332 euros
- 4 miembros: 22.107 38.242 40.773 euros
- 5 miembros: 25.644 42.743 45.572 euros
- 6 miembros: 29.181 46.142 49.196 euros
- 7 miembros: 32.718 49.503 52.780 euros
- 8 miembros: 36.255 52.850 56.348 euros Cada miembro adicional al 8º: 3.536 3.340 3.561 euros

### Artículos relacionados:

- Art. 16: Determinación de la renta computable. (pp. 12-13)
- Art. 17: Miembros computables. (pp. 13-14)
- Art. 18: Deducciones de la renta familiar. (pp. 14-15)
- Art. 19: Umbrales de renta. (pp. 15)
- Art. 20: Umbrales indicativos de patrimonio familiar. (pp. 15-17)
- Art. 25: Duración de la condición de becario. (pp. 20-21)
- Art. 31: Duración de la condición de becario. (pp. 24-25)

## Requisitos Académicos

Becas para formación profesional y acceso a ciclos de grado medio y superior. Requisitos: matricularse de curso completo, no repetir curso (excepto si se han superado todos los módulos de cursos anteriores), y se concede por una única vez para cursos de acceso y preparación de pruebas de acceso. No se puede disfrutar de beca durante más años de los establecidos en el plan de estudios para ciclos formativos de Grado Básico.

### Excepcional rendimiento académico.

- 1. Se entenderá que cumplen los requisitos académicos quienes obtengan un excepcional aprovechamiento académico, que se calculará como el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el artículo 23.1.
- 2. El porcentaje de créditos a superar establecido en el artículo 24 para obtener beca, se determinará mediante una fórmula matemática que varía según la rama de estudios. Para enseñanzas de ciencias y de arquitectura e ingeniería/enseñanzas técnicas, la fórmula es: 65 (Y/10). Para enseñanzas de ciencias de la salud, la fórmula es: 80 (Y/10). Para enseñanzas de ciencias sociales y jurídicas y artes y humanidades, la fórmula es: 90 (Y/10), donde Y es el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el artículo 23.

### Cambio de estudios.

- 1. Si cambias tus estudios con beca, no podrás obtener otra beca hasta que no pierdas un año en tu proceso educativo, a menos que el cambio esté permitido por la ley. Si cambias de estudios superiores no universitarios a universitarios, se aplicarán otras reglas.
- 2. Si tus estudios se cursaron sin beca, el requisito académico que debes cumplir para obtener una beca en tus nuevos estudios es el mismo que hubieras necesitado en los estudios que abandonaste.

#### Artículos relacionados:

- Art. 21: Normas comunes para todos los niveles. (pp. 17)
- Art. 22: Cálculo de la nota media. (pp. 17-18)
- Art. 24: Rendimiento académico en el curso anterior. (pp. 19-20)
- Art. 26: Excepcional rendimiento académico. (pp. 21)
- Art. 27: Dobles titulaciones. (pp. 21-22)
- Art. 29: Rendimiento académico en el curso anterior. (pp. 23)
- Art. 30: Cálculo de la nota media. (pp. 23-24)
- Art. 33: Enseñanzas de grado superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño y (pp. 26-27)
- Art. 34: Enseñanzas de bachillerato, enseñanzas profesionales de música y danza y grado (pp. 27-28)
- Art. 35: Enseñanzas de idiomas. (pp. 28-29)
- Art. 36: Ciclos Formativos de Grado Básico, cursos de acceso, de preparación de las pruebas (pp. 29)
- Art. 37: Enseñanzas artísticas superiores y estudios religiosos superiores organizados por (pp. 29-30)
- Art. 38: Enseñanzas artísticas superiores y estudios religiosos superiores organizados por (pp. 30)
- Art. 39: Cambio de estudios. (pp. 30)

## Proceso de Solicitud y Tramitación

### Presentación de Solicitud

Para solicitar una beca, debes cumplimentar un formulario en línea a través de la sede electrónica del Departamento de Educación en la dirección <a href="https://sede.educacion.gob.es">https://sede.educacion.gob.es</a> o <

para acreditar la presentación en caso de ser necesario. También debes autorizar a las universidades y administraciones educativas a obtener información de otras administraciones públicas para determinar y comprobar los datos necesarios para la resolución de la solicitud de beca. Si tienes derecho a deducciones en la renta familiar o eres titular de actividades económicas, debes cumplimentar los datos correspondientes en el modelo de solicitud. Si alegas independencia familiar y económica, debes justificar fehacientemente que cuentas con medios económicos propios suficientes y la titularidad o alquiler de tu domicilio habitual. Durante el procedimiento, se puede requerir la aportación de documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas. El solicitante y, en el caso de ser menor de edad o no estar emancipado, el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante deben declarar bajo responsabilidad solidaria que aceptan las bases de la convocatoria, que todos los datos se ajustan

El plazo para solicitar una beca es desde el 24 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m. hasta el 14 de mayo de 2025 a las 3:00 p.m., ambos inclusive. Las solicitudes deben presentarse dentro de este plazo, incluso si no coincide con el plazo de matrícula. Si el sustentador principal de la familia fallece o se jubila forzadamente después del plazo, se puede presentar la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2025. En este caso, la nueva situación económica familiar será tenida en cuenta para la concesión o denegación de la beca. Las solicitudes también pueden presentarse en registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o mediante las formas previstas en la Ley 39/2015.

### **Artículos relacionados:**

- Art. 47: Modelo de solicitud y documentación a presentar. (pp. 34-35)
- Art. 48: Lugar y plazo de presentación de solicitudes. (pp. 35-36)

## Revisión, Subsanación y Alegaciones

El proceso de selección de solicitudes de becas implica varios pasos. En primer lugar, los órganos de selección examinan los datos personales y familiares de las solicitudes presentadas para requerir al interesado que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días contados desde la recepción del requerimiento, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En casos específicos, los órganos colegiados de selección de solicitudes de becas podrán requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a becas. Dichos órganos comprobarán si las solicitudes presentadas cumplen los requisitos personales y familiares exigibles, cursando quincenalmente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por los procedimientos informáticos establecidos al efecto, propuesta de denegación de aquellas solicitudes que no reúnan o acrediten dichos requisitos. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes notificará dicha propuesta de denegación a los interesados haciendo const

Las propuestas de beca por convenios o sentencias judiciales y las que no pueden ser tratadas por el procedimiento ordinario serán tramitadas directamente por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. En casos de becas denegadas por motivos académicos, pero con circunstancias médicas excepcionales, se puede revisar la solicitud y conceder una beca básica o de matrícula, dependiendo del tipo de estudios. Estas concesiones deben ser incorporadas a la base de datos de becarios.

### Artículos relacionados:

• Art. 51: Revisión de solicitudes y subsanación de defectos. (pp. 37-39)

• Art. 62: Tramitación excepcional de solicitudes. (pp. 46)

## Órganos de Selección y Tramitación

En resumen, se establecen comisiones de selección de becarios en universidades y direcciones provinciales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Estas comisiones están compuestas por representantes de la universidad o dirección provincial, profesores, estudiantes, padres y organizaciones estudiantiles. También se establece que en las comunidades autónomas se realizará la tarea de examen y selección de solicitudes por el órgano que cada comunidad autónoma determine. Estas comisiones pueden estructurarse en subcomisiones o grupos de trabajo y su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Artículos relacionados:

• Art. 50: Órganos de selección. (pp. 36-37)

### Resolución, Notificación y Consulta de Estado

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes elaborará una base de datos con los solicitantes que tienen derecho a diferentes tipos de becas, así como otra base de datos con las solicitudes denegadas y sus causas. La Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa elevará las propuestas de concesión de las becas a la Directora General de Planificación y Gestión Educativa, quien dictará las órdenes de concesión. Las credenciales de concesión deberán contener información sobre el titular, la referencia al Real Decreto 1721/2007, la cuantía concedida, la información sobre la cuantía variable y el procedimiento para hacer efectivo el importe de la beca. Las resoluciones de concesión y denegación se notificarán por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. El Secretario de Estado de Educación y el Secretario General de Universidades asignarán el porcentaje del importe no invertido en las becas que se destinará a la cuantía variable. La SGBecas elevará la propuesta de concesión de las cuantías variables y la Directora General de Planificación y Gestión Educativa dictará la resolución definitiva de la convocatoria en el plazo de seis meses. La resolución de concesión y las relaciones definitivas de los beneficiarios se publicarán en

### Artículos relacionados:

• Art. 52: Concesión, denegación, notificaciones y publicación. (pp. 39-40)

## **Obligaciones, Control y Situaciones Especiales**

### Obligaciones de los Becarios

Los beneficiarios de las becas deben:

- 1. Usar la beca para matricularse, asistir a clase y aprobar asignaturas o créditos.
- 2. Demostrar que cumplen los requisitos y condiciones para recibir la beca.
- 3. Permitir verificaciones para comprobar si cumplen las condiciones de la beca.
- 4. Informar si cambian de estudios o tienen un título del mismo o superior nivel.
- 5. Notificar si reciben otras subvenciones o becas para el mismo fin.
- 6. Informar si cancelan su matrícula o cambian las condiciones de la beca.
- 7. Devolver el dinero si es necesario según la normativa.

### Compatibilidades de las becas.

- 1. Un estudiante no puede recibir más de una beca convocada por esta resolución, incluso si está estudiando para diferentes títulos académicos. Las becas convocadas por esta resolución son incompatibles con cualquier otro beneficio de la misma finalidad que pueda recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas. Sin embargo, si las normas reguladoras de otros beneficios permiten su compatibilidad con las becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se debe solicitar la compatibilidad a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. Además, no se pagarán las becas si se ha recibido el pago de los gastos educativos por parte de alguien que no sea un miembro computable de la unidad familiar. Si se declara la incompatibilidad con las becas convocadas por una entidad, ésta debe informar a los beneficiarios de sus ayudas.
- 2. Las becas de esta convocatoria no son incompatibles con las becas o ayudas complementarias establecidas por las administraciones públicas en sus respectivos ámbitos de competencia.
- 3. Las becas de esta convocatoria no son incompatibles con las Becas-Colaboración convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, ni con las becas Erasmus, Tempus y otras de análoga naturaleza. Los componentes de la beca se determinarán en función de la universidad en la que se encuentren matriculados los solicitantes.

### Control sobre el cumplimiento de la finalidad de la beca.

- 1. After the completion of the 2025-2026 academic year, the governing bodies of the autonomous communities and universities will receive a list of all students who have received any of the scholarships called for by this resolution, including their national ID number, the type and amount of the scholarship, and the center where they are studying.
- 2. The aforementioned bodies and universities, through the secretariats of the educational centers, will verify that the students have used the scholarship for its intended purpose. University students must pass at least 50% of the credits they have enrolled in during the ordinary or extraordinary call, or 40% in the case of science and technical education. Students who do not meet these requirements will have to repay all components of the scholarship, except for the tuition fee scholarship. Additionally, the scholarship will not be considered to have been used for its intended purpose in the following cases: cancellation of enrollment or abandonment of studies, failure to submit the final project within two years, or, for non-university students, withdrawal from the center before the end of the course, failure to attend at least 80% of classes, failure to pass at least 50% of subjects, failure to complete the course, or failure to submit the final project within one year.
- 3. The secretariats of the educational centers will communicate the names and other identifying data of the scholarship holders who are in any of the situations mentioned above, as soon as

### Artículos relacionados:

- Art. 14: Régimen de las becas para las víctimas de violencia de género y violencia sexual.
   (pp. 11)
- Art. 40: Obligaciones de los beneficiarios. (pp. 30-31)
- Art. 43: Control sobre el cumplimiento de la finalidad de la beca. (pp. 32-33)
- Art. 55: Compatibilidades de las becas. (pp. 43-44)
- Art. 67: Becas de cursos anteriores. (pp. 47)

### Control, Verificación y Reintegro

- 1. Si se descubre que una persona ha recibido indebidamente una beca, se le notifica para que devuelva el dinero en dos meses. Si no lo hace, se abre un expediente para recuperar el dinero.
- 2. Si se comprueba que la beca fue concedida correctamente, se cierra el expediente. Si no, se propone un reintegro parcial o total de la beca y se notifica al interesado y a la delegación provincial del Ministerio de Hacienda.
- 3. Tanto el inicio del expediente como la resolución se notifican por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación, previo envío de un SMS de aviso. Las modificaciones y reintegros de becas se reflejan en las bases de datos de becarios.

La concesión de las becas no requiere otra justificación que la acreditación previa de que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. Los órganos colegiados de selección de becarios verificarán la concurrencia de los requisitos generales, mientras que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes verificará los requisitos académicos y económicos.

#### Verificación de becas concedidas.

- 1. Después de asignar las becas, las autoridades educativas y las universidades verificarán al menos el 5% de las becas otorgadas.
- 2. Las becas pueden ser modificadas y devueltas si se descubre que se ocultaron o falsearon datos en su concesión, o si hay incompatibilidades con otros beneficios similares, o si el dinero no se usó para su propósito o si el estudiante no cumplió con los requisitos.
- 3. Las autoridades educativas y las universidades pueden trabajar juntas con otros órganos públicos para verificar y controlar las becas asignadas.
- 4. Si se descubren irregularidades, se puede informar a las autoridades fiscales, académicas o judiciales para tomar medidas adicionales.

### Artículos relacionados:

- Art. 41: Control de las administraciones y de las universidades. (pp. 31)
- Art. 42: Justificación previa. (pp. 31-32)
- Art. 44: Verificación de becas concedidas. (pp. 33)
- Art. 45: Reintegro. (pp. 33-34)
- Art. 46: Aplicación de la Ley General de Subvenciones. (pp. 34)
- Art. 64: Enseñanzas cursadas en centros penitenciarios. (pp. 46)

## Compatibilidades e Incompatibilidades con otras ayudas

El término "enseñanzas técnicas" se refiere a todos los estudios que están incluidos en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre.

### Artículos relacionados:

• Art. 60: Enseñanzas técnicas. (pp. 45-46)

### Situaciones Específicas

Los alumnos escolarizados en centros españoles en el extranjero pueden optar a becas que incluyen cuantías fijas por renta, residencia y excelencia académica, así como una beca básica y una cuantía variable mínima. Las solicitudes se pueden presentar en la moneda del país donde se obtienen los ingresos, que se convierten a euros al tipo oficial del primer día hábil de 2025. Para

los alumnos de centros españoles en Francia, Reino Unido e Italia, los ingresos obtenidos en esos países se multiplican por 0,80. Las consejerías de educación llevarán a cabo las tareas asignadas a las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y calcularán la renta de los solicitantes. La Directora General de Planificación y Gestión Educativa realizará los correspondientes libramientos a los cajeros pagadores de las Consejerías de Educación en el exterior. Las consejerías de educación adoptarán las medidas necesarias para adecuar las normas de procedimiento a los calendarios y circunstancias de cada país. El disfrute de estas becas es incompatible con el disfrute de beneficios de análogo carácter procedentes de la Dirección General de Migraciones.

### Artículos relacionados:

• Art. 58: Centros españoles en el exterior. (pp. 44-45)

### Recursos contra la resolución

Se puede interponer un recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Educación en el plazo de un mes desde la publicación en el BOE, y luego un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOE.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa tomará las medidas necesarias para aplicar esta resolución.

### Recursos.

- 1. La resolución de la convocatoria finaliza el proceso administrativo y puede ser apelada en el plazo de un mes después de su publicación en la página web del Ministerio de Educación. Si se presenta un recurso de reposición, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en un plazo de dos meses si hay una resolución expresa, o de seis meses si no la hay. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en un plazo de dos meses después de la publicación de la resolución en la página web del Ministerio de Educación. Las universidades y los registros de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación tendrán la consideración de registros y deberán consignar la fecha de presentación de los escritos.
- 2. Además, quienes se consideren acreedores de una beca de mayor cuantía de la que se les ha concedido también podrán interponer dichos recursos.
- 3. Las becas concedidas como consecuencia de la estimación de recursos administrativos o contenciosos, de incidencias que hayan postergado su concesión y de las revisiones de oficio se abonarán con cargo a los créditos indicados en el artículo 2, pero no se computarán dentro del importe global indicado en el mencionado artículo.

#### Artículos relacionados:

- Art. 1: Objeto y beneficiarios. (pp. 2)
- Art. 49: Remisión de solicitudes a las administraciones educativas y a las universidades. (pp. 36)
- Art. 56: Cumplimiento de plazos. (pp. 44)
- Art. 57: Recursos. (pp. 44)
- Art. 59: Carencia de datos necesarios. (pp. 45)
- Art. 65: Convenios de colaboración. (pp. 46-47)

- Art. 68: Comunidad Autónoma del País Vasco. (pp. 47)
  Art. 69: Aplicación de esta Resolución. (pp. 47)
  Art. 70: Recursos contra esta Resolución (pp. 47-48)

- Art. 71: Producción de efectos. (pp. 48)